



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0490-2016</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>30/11/2016</b>
Hora:	16:39:00.7...
Folios:	0

**AUTO N°.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que por medio del formato único de Queja ambiental con Radicado No. SCQ-133-1355 del 31 del mes de octubre del año 2016, tuvo conocimiento la Corporación por parte de la Secretaria de Agricultura, de las posibles afectaciones que se venían causando en la vereda El Erizo debido a la apertura de vía, del municipio de Abejorral, por parte del señor **Arlex de Jesús Álvarez Posada** identificado con cedula de ciudadanía número 70.787.144.

Que se procedió a realizar una visita de verificación el 9 del mes de noviembre del año 2016, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133-0553 del día 17 del mes de noviembre del año 2016, del cual se extrae lo siguiente:

**29. Conclusiones:**

*Se realizó la adecuación de un tramo de vía particular de aproximadamente 450 metros, efectuándose una disposición inadecuada de material excedente de la excavación sobre el talud inferior del predio; pudiendo afectar un cuerpo de agua que discurre por parte baja de dicho predio.*

*No se dieron afectaciones a recursos naturales como fauna y flora, ya que la adecuación se dio en terrenos dedicados al pastoreo sin intervención sobre estos recursos.*

**30. Recomendaciones:**

*Requerir de forma perentoria al señor Arlex de Jesus Álvarez Posada identificado con cedula de ciudadanía número 70.787.144, para que implemente las obras necesarias a fin de retener el material excedente de las excavaciones que fue depositado longitudinalmente sobre el talud inferior de la banca conformada; igualmente deberá revegetalizar las áreas donde se dispuso el material como el talud generado en la parte superior, con material vegetal adaptable a la zona y de buen sistema radicular.*

*Remitir el presente informe a la oficina jurídica de la Corporación para lo de su competencia*

Que en atención a lo anterior, se hace necesario requerir al señor Arlex de Jesús Álvarez Posada identificado con cedula de ciudadanía número 70.787.144, para

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



que implemente las acciones necesarias, para que mitigue, compense y repare las afectaciones evidenciadas en el predio.

Que además es procedente remitir la presente actuación al Municipio de Abejorral para que proceda conforme la normatividad establecido en el **DECRETO 1469 DE 2010**; Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.

Que es competente el Director de la Regional Paramo, en mérito de lo expuesto, se,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **Arlex de Jesús Álvarez Posada** identificado con cedula de ciudadanía número 70.787.144, Para que cumpla en un término de 30 días contados a partir de la notificación, con:

1. Implemente las obras necesarias a fin de retener el material excedente de las excavaciones que fue depositado longitudinalmente sobre el talud inferior de la banca conformada.
2. Deberá revegetalizar las áreas donde se dispuso el material como el talud generado en la parte superior, con material vegetal adaptable.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ORDENAR** al Grupo de control y seguimiento, realizar visita al predio a los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente actuación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente providencia al al señor **Arlex de Jesús Álvarez Posada** identificado con cedula de ciudadanía número 70.787.144, y al Municipio de Abejorral, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Mario de Jesús Gutiérrez Guzmán** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.782.594; de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR OROZCO SANCHEZ**  
Director Regional Paramo

Proyectó: Jonathan E  
Expediente: 05002.03.26154  
Procedimiento: Queja Ambiental  
Asunto: Medida preventiva  
Fecha: 29-11-2016